



Corrección de errores de la Orden de 21 de julio de 2023, por la que se convocan para el ejercicio 2023, las subvenciones destinadas al programa Cultiva, relativo a estancias formativas de jóvenes agricultores en explotaciones modelo.

Advertidos errores en la Orden de 21 de julio por la que se convocan para el ejercicio 2023, las subvenciones destinadas al programa Cultiva, relativo a estancias formativas de jóvenes agricultores en explotaciones modelo, se procede a su corrección.

En el título, donde dice “Por la que se convocan para el ejercicio 2023 las subvenciones destinadas a la organización del programa Cultiva, relativo a estancias formativas de jóvenes agricultores en explotaciones modelo” debe decir “Orden por la que se convocan para el ejercicio 2023 las subvenciones destinadas a la organización del programa Cultiva, relativo a estancias formativas de jóvenes agricultores en explotaciones modelo”

En la página 4, punto 4.c) del apartado Segundo, donde dice “c) El número de explotaciones modelo de acogida incluidas en el plan que tengan como titular a una mujer, sean de titularidad compartida o sean explotaciones asociativas donde al menos el 40% de los socios sean mujeres, deberá representar un porcentaje sobre el total de explotaciones igual o superior al 15%”. debe decir: “c) El número de explotaciones modelo de acogida incluidas en el plan que tengan como titular a una mujer, sean de titularidad compartida o sean explotaciones asociativas donde al menos el 40% de los socios o de sus miembros en los órganos dirección sean mujeres, deberá representar un porcentaje sobre el total de explotaciones modelo incluidas igual o superior al 15%.”

En el anexo V, en el apartado 2.a) Actividades informativas, divulgativas o publicitarias en redes sociales y otros soportes digitales, donde dice “En el caso de añadir enlaces deberán dirigir siempre a la página oficial del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación” debe decir “En el caso de añadir enlaces, al menos uno siempre deberá dirigir a la página oficial del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación”.

Debido a las especiales circunstancias que concurren transitoriamente en el seno de la Dirección General de Desarrollo Rural, Innovación y Formación Agroalimentaria, firma la SG de Dinamización del Medio Rural por delegación, en base a la Orden APA/872/2023, de 20 de julio, de avocación y delegación de las competencias en materia de desarrollo rural

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
P.D. Orden APA/872/2023, de 20 de julio (BOE de 26/07/2023)

LA SUDIRECTORA GENERAL DE DINAMIZACIÓN
DEL MEDIO RURAL,
(Firma electrónica)

Carolina Gutiérrez Ansótegui

sgdmr@mapa.es



C/ Gran Vía de San Francisco, 4
28071 MADRID
TEL.: 913471508

